



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

11222

Extracto de las bases y convocatoria de subvenciones de la línea estratégica nº1 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí (participación ciudadana) para el año de 2023

Ref. BDNS 728375

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/728375>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones las entidades y asociaciones relacionadas con la participación ciudadana, como son las asociaciones, federaciones de vecinos, amas de casa, comités, etc, para la realización de actividades de orden preminentemente vecinal, sin ánimo de lucro, domiciliadas en el municipio e inscritas en el registro municipal de entidades.

Segundo. Objeto.

Regular el procedimiento de la concesión de subvenciones a las entidades del ámbito de la participación ciudadana del municipio de Marratxí, para la realización de proyectos, actividades i servicios que promuevan:

- Apoyar el mantenimiento y funcionamiento de las entidades vecinales.
- Actividades orientadas a reforzar el movimiento asociativo.
- Colaborar con la Comisión de fiestas de los diferentes núcleos en la organización de las diferentes festividades que se organicen en cada núcleo poblacional.
- Organizar y celebrar actividades a partir de diferentes convenios de colaboración con diferentes entidades públicas.
- Acciones dirigidas a fortalecer los vínculos con el Ayuntamiento y con el resto de asociaciones para la gestión de las actividades de interés público.
- Apoyar proyectos que promuevan la creatividad colectiva, la igualdad entre mujeres y hombres, la salud, los derechos cívicos, la integración, la interculturalidad y la sostenibilidad.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total a otorgar para esta convocatoria es de **42.000,00€** (partidas presupuestarias 925.00.48900 para gasto corriente, y 925.00.78900 para gasto de inversión, **con el límite de 2.500 €**). Las cantidades asignadas a esta convocatoria para cada categoría son las siguientes:

- TIPO A: Se otorgan **12.000,00€**, con un importe máximo de 3.300€ por entidad.
- TIPO B: Se otorgan **30.000,00€**, con un importe máximo de 3.300€ por entidad, excepto en el caso del coste del Plan de Autoprotección por actas, que se dan íntegramente aumentando la cantidad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Será de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente de la publicación de estas bases en la web municipal.

Marratxí, 21 de noviembre de 2023

El alcalde
Jaume Llompart Caldés

